



Municipalidad Distrital de

Majes

Decreto De Alcaldía Nro. 003-2019-MDM

Majes, 27 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Informe N° 00000102-2019-UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; Informe N° 0000176-2019/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 000000354-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 00000396-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los alcaldes de los Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de la organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que señala la presente Ley".

Que, el tercer párrafo del mismo dispositivo legal establece que: "Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre en cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (años) de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2018-MDM se aprobó el Reglamento Electoral para la conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de Majes.

Que, el artículo 20° citado en el capítulo I del Título III del Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2018-MDM, establece que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones de los representantes de las organizaciones sociales del distrito ante el Consejo de Coordinación Local.

Que, mediante Informe N° 00000102-2019-UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización, señala que se ha verificado la vigencia de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCL, la misma que culminó en el año 2017; por tal se debe convocar mediante Decreto de Alcaldía, para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil en el marco de lo establecido en el artículo 20° del Reglamento; se propone como miembros del Comité: Presidente: Abog. Luis Lizandro Salas Astorga – Gerente Municipal; Secretario: Econ. Reynaldo Lorenzo Cáceres Lupaca – Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Vocal: Lic. Efraín Nelson Apaza Bueno – Sub Gerente de Gestión Social y Económica; asimismo, se alcanza la propuesta del Cronograma Electoral del Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL 2019-2021.





Municipalidad Distrital de

Majes

Que, mediante Informe N° 000000354-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión de Decreto de Alcaldía, que apruebe la convocatoria para la elección de (06) seis representantes de la sociedad civil, para que conformen el CCL del distrito de Majes 2019-2021; se designe al Comité Electoral que llevará a cabo el proceso de elección, conforme a la propuesta sustentada en el Informe N° 00000102-2019-UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; asimismo, se apruebe el cronograma electoral para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCL 2019-2021.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 42° de la misma norma señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria para la elección de (06) seis representantes de la Sociedad Civil, para que conformen el Consejo de Coordinación Local del distrito de Majes 2019-2021; el mismo que como anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Electoral que llevará a cabo el proceso de elección de (06) seis representantes de la Sociedad Civil, el mismo que estará integrado por:

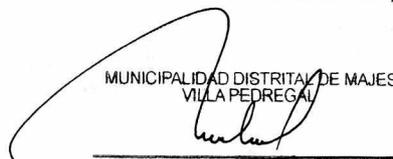
- **Presidente: Abog. Luis Lizandro Salas Astorga**
Gerente Municipal
- **Secretario: Econ. Reynaldo Lorenzo Cáceres Lupaca**
Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
- **Vocal: Lic. Efraín Nelson Apaza Bueno**
Sub Gerente de Gestión Social y Económica

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el Cronograma Electoral para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCL 2019-2021, conforme a lo establecido en el anexo, que se señala en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Planificación y Presupuesto; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas competentes la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- SEÑALAR a la Jefatura de la Unidad de Sistemas e Informática y la Jefatura de la Unidad de Imagen Institucional y de Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Arayas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2019-MDM

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE CONCEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL - CCLD

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y del Reglamento Electoral para la Conformación del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Majes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2018-MDM, **CONVOCA** a las organizaciones de la sociedad civil que tienen alcance distrital, llámese Organizaciones sociales de base, Organizaciones del adulto mayor y de las personas con discapacidad, Gremios empresariales, Organizaciones y/o Asociaciones de productores, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital; al **PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLD**; el cual se da inicio con la emisión del Decreto de Alcaldía N° 003-2019-MDM, y teniendo como marco normativo la Ordenanza Municipal N° 016-2018-MPM, la cual contiene los lineamientos para la conformación, elección y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía antes indicado, el proceso se realizará según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCL 2019-2021

N°	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA
1	Convocatoria al Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL	27 DE AGOSTO
2	Conformación del comité electoral	28 DE AGOSTO
3	Apertura del libro de Organizaciones Sociales de Base	28 DE AGOSTO
4	Inscripción de las Organizaciones Sociales de Base y sus Delegados Electores	DEL 02 AL 13 DE SETIEMBRE
5	Publicación Inicial del Padrón Electoral	16 Y 17 DE SETIEMBRE
6	Recepción de Tachas al Padrón	DEL 18 AL 19 DE SETIEMBRE
7	Publicación del Padrón Electoral definitivo	23 DE SETIEMBRE
8	Inscripción de candidaturas	DEL 24 AL 30 DE SETIEMBRE
9	Publicación de candidaturas inscritos	01 DE OCTUBRE
10	Recepción de tachas a candidatos	DEL 02 AL 04 DE OCTUBRE
11	Publicación definitiva de candidatos	DEL 07 AL 09 DE OCTUBRE
12	Jornada electoral	10 DE OCTUBRE
13	Publicación de resultados	10 DE OCTUBRE
14	Proclamación y juramentación	11 DE OCTUBRE

Para participar en el Proceso de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, la organización deberá registrar su inscripción de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) Formato de solicitud equivalente a declaración jurada, otorgado por la Subgerencia de Gestión Social y Económica.
- b) Copia del DNI del representante de la organización distrital.
- c) Copia del documento público o acta que acredite el nombramiento del representante legal vigente de la organización distrital, salvo en el caso de Juntas Vecinales
- d) Copia del documento que acredite la constitución (estatutos) y poderes inscritos en la Oficina Registral de Majes, de ser el caso
- e) Copias de los documentos que acrediten un mínimo de (03) tres años de actividad institucional
- f) Copia del padrón de asociados o miembros representados vigente, de ser aplicable.
- g) En el caso de las Juntas Vecinales, el cómputo mínimo de actividad institucional será establecido a partir del nombramiento de la elección del comité de Delegados Vecinales.
- h) Copia simple del DNI del Delegado - Elector (de no ser el representante de la organización)

INFORMES E INSCRIPCIONES: Oficina de la Subgerencia de Gestión Social y Económica de la Municipalidad Distrital de Majes